

Tema: Construcción derivador de tránsito Ruta Complementaria C.  
Fecha: 06/09/2005.

## ORDENANZA N° 2093/05

VISTO:

Las distintas inquietudes y propuestas de vecinos que residen en los macizos con frente a la Ruta Complementaria "C";  
Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados en el macizo 15 A de la Sección E de la ciudad de Río Grande, han manifestado su preocupación con relación a la peligrosidad que implica el ingreso desde la Ruta Complementaria "C" al sector de los Macizos 14, 15A, 15B y 17 de la Sección E, de la ciudad, como así también el tránsito en sentido inverso;

Que se observa en la zona referida un incremento importante en la cantidad de inmuebles que se construyen en terrenos allí ubicados;

Que consecuentemente en breve se registrará un importante incremento en el tránsito vehicular descripto en el primer párrafo;

Que la Ruta Complementaria "C" es de tránsito obligatorio para aquellas personas que se trasladan hacia y desde el aeropuerto, y que de ello se desprende que se trata de una vía utilizada normalmente con premura, y que por otra el la primera impresión que se presenta a los turistas en oportunidad de arribar a la ciudad de Río Grande;

Que por lo dicho se hace sumamente necesaria la construcción de un derivador (Rotonda) que facilite el ingreso a los macizos supra descriptos;

Que se interpreta como mejor lugar para su emplazamiento la Ruta Complementaria "C" a la altura de la calle denominada Facundo Quiroga.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º) DETERMÍNASE que dentro del plazo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y el 30 de abril de 2006, el Departamento Ejecutivo Municipal, construya un derivador ( rotonda ) sobre la

Ruta Complementaria "C", a la altura de la calle denominada Facundo Quiroga.

Art. 2 °) PROVISIÓNENSE en el presupuesto 2006 la partida necesaria para imputar el costo de la obra referida.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Aa/OMV